CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín 11 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, se acordó el cierre de los Despachos judiciales y la correspondiente suspensión de términos durante los ciclos de cuarentena definidos por la Gobernación de Antioquía, inicialmente entre los días 31 de julio hasta el 3 de agosto de 2020.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00503** 00

En atención a la solicitud presentada por el demandado, se le pone de presente que, la presentación de la liquidación del crédito es carga de la parte, de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P., además se le reitera que, para ello, tal y como se señaló por auto del 27 de julio de los corrientes que, debe asesorarse de un abogado titulado o de un estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de una universidad que cuente con facultad de derecho, por cuanto carece del derecho de postulación.

De otro lado, en relación con las solicitudes de la demandante, no se dará trámite a las mismas por cuanto carece del derecho de postulación, en tal sentido deberá hacerlas a través del defensor de familia que es quien la representa dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
783e3a26ec5e4f57fd363554821720a854514b008eb4f776d6370fdb2462ae4e
Documento generado en 12/08/2020 02:33:00 p.m.